

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

ESTUDIOS DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
MODALIDAD DE SELECCION	CONVOCATORIA PUBLICA
TIPOLOGIA DEL CONTRATO	- CONTRATO DE OBRA
HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	
PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
De conformidad con el acuerdo No. 004 de 2014, de la Junta Directiva de la Empresa y la resolución No. 265 (1 de septiembre de 2014). Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CUNDINAMARCA”	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p> <p>Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado</p> <p>Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.</p> <p>Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 “Cundinamarca Región que progresa”, se estableció la línea estratégica “Más Gobernanza” el cual contempla el Programa “Gestión Pública Inteligente” y el subprograma “Gestión de excelencia”, cuya meta de producto es “Implementar en el 100% de las Empresas Sociales del Estado el plan de mejoramiento de la calidad”, la cual está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes y al modelo de gestión en salud de Cundinamarca.</p>	

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

Que para continuar con la adecuada prestación de los servicios inscritos y habilitados por el hospital y en concordancia de los estándares que hacen parte del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención de Salud, se requiere contar con una infraestructura hospitalaria en óptimas condiciones para la atención y seguridad

Que en vista de lo anterior el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la E.S.E. Hospital San Jose de Guaduas, firmaron el Convenio interadministrativo No. SS CDCVI-849-2023, cuyo objeto es “ Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital San José de Guaduas, para la Construcción terminación del servicio de urgencias de la ESE Hospital San José de Guaduas- Cundinamarca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero.”

Que en pro de prestar, mejorar y ampliar las áreas de atención para la prestación de los servicios de salud, la E.S.E Hospital San Jose de Guaduas, se ve en la necesidad de adelantar actividades de LA CONSTRUCCION, TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES

La obra para la LA CONSTRUCCION, TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, contribuyen especialmente a la prestación de servicios de salud que permitan cumplir con los estándares mínimos y mejoramiento de calidad en la prestación son de servicios de salud de los habitantes beneficiarios que acuden a los servicios del centro, en términos de accesibilidad, oportunidad y calidad, entre otros aspectos

Que el proyecto denominado LA CONSTRUCCION, TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS desde el punto de vista económico, técnico y jurídico, es viable de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

Que hacen parte de este proyecto los diseños y especificaciones técnicas adjuntos y que contienen:

- Detalles de las obras a realizar, especificaciones de materiales, y procesos constructivos, plano de localización.
- Realizar las actividades descritas en el Convenio interadministrativo No. SS CDCVI-849-2023 teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 en 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique
- Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo el tipo de obra correspondiente, según el caso.
- Entregar cronograma detallado de obra.
- Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del Convenio interadministrativo No. SS CDCVI-849-2023, cuyo es: LA CONSTRUCCION, TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
- Finalizada la obra se debe entregar el informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas; incluyendo plano récord de las obras, memorias de cálculo y Certificaciones RETILAP- RETIE
- Entregar servicios adecuados al área de urgencias del hospital conforme a los anexos técnicos del convenio.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

OBJETO:	“LA CONSTRUCCION, TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS CSCVI-849-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS”
FORMA DE PAGO	<p>El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma de que trata la cláusula anterior por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se realizará un primer pago equivalente al 25% una vez se haya ejecutado como mínimo un 25% de avance de obra b) Un segundo pago equivalente al 25% cuando se haya ejecutado un 50% de la obra c) Un segundo pago equivalente al 30% cuando se haya ejecutado un 80% de la obra d) Un tercer pago del 20% cuando se haya ejecutado en su totalidad, una vez se haga el recibo a satisfacción de la obra, previo los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Acta de recibo parcial a satisfacción por parte del interventor (PAGO PARCIAL)</i> ✓ <i>Acta de recibo final a satisfacción por parte del interventor (PAGO FINAL)</i> ✓ <i>Certificación del interventor del contrato respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, así como también el respectivo informe de Interventoría.</i> ✓ <i>Informe del contratista, presentación de planos record, memorias de cálculo, bitácora de obra, registro fotográfico si aplican y presentación de paz y salvos del personal vinculado a la obra. El pago final queda supeditado a la firma de la liquidación</i>

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

	<p><i>del contrato.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Original y dos (2) copias de la factura debidamente autorizada por la DIAN, si está obligado a ello y/o cuenta de cobro.</i> ✓ <i>Verificación del cumplimiento del pago oportuno de sus obligaciones parafiscales para personas naturales o jurídicas de acuerdo a lo establecido en la ley.</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 12 de Febrero de 2024
SUPERVISIÓN	Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor el cual será designado por el Representante de la Entidad.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y DE EJECUCION	El contrato se entenderá perfeccionado, legalizado y de ejecución de la siguiente manera: con la firma de las partes, El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas documentos que hagan parte integral del mismo y, acta de inicio firmada por el supervisor y contratista
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES E	A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

GARANTIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección. 2. De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En todo caso si es necesario ampliar el tiempo de ejecución de la obra o de liquidación del contrato, se deberá extender el respectivo plazo. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 4. De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acto de recibo final de obra. 5. Responsabilidad civil extra contractual. Esta garantía será solicitada por la Empresa Social del Estado de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y la vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

	seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.
OBLIGACIONES GENERALES: <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud. c) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Art. 9 de la ley 828/03. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Hospital San José de Guaduas Cundinamarca. f) Actuar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del interventor. h) Entregar los informes que le solicite el supervisor y el Interventor sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. k) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio 	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <p>Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las demás derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar “LA CONSTRUCCION, TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS CSCVI-849-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS” b) Según los diseños y presupuesto establecidos y acorde a las cantidades de obra a ejecutar c) Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato. d) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones y en los estudios previos, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. e) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el CONVENIO No SS CDCVI-849-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE 	

FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD

PROCESO:
CONTRATACION

CÓDIGO

PCT- PCT-FTO-092

VERSIÓN

1

VIGENCIA

23/06/2023

SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITALSAN JOSE DE GUADUAS".

- f) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- g) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- h) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL Hospital previo visto bueno del supervisor e interventor y Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital.
- i) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL Hospital, por causa o con ocasión del contrato.
- j) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- k) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento.
- l) El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
- m) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y supervisor y la verificación por parte de Hospital. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL Hospital. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones *son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.*
- n) Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato.
- o) El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de la seguridad social y parafiscal.
- p) Las demás que se encuentren contempladas en el pliego formuladas por el Hospital y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
- q) Presentar los informes técnico-financiero avalados por el interventor al Hospital (dirigidos al supervisor designado por el hospital), los cuales deben contemplar el avance, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes.
- r) Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- s) Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor.
- t) El contratista se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso el Hospital

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del respectivo contrato ni del convenio.

- u) Presentar al Interventor cuando este así lo requiera, la documentación técnica, administrativa y financiera a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual.
- v) Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto.
- w) Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- x) Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONFORME CONVENIO

1. Realizar las actividades descritas en el cuadro resumen cantidades de obra, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 en 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique.
2. Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo el tipo de obra correspondiente, según el caso.
3. Entregar cronograma detallado de obra.
4. Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Finalizada la obra se debe entregar el informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas; incluyendo plano récord de las obras, memorias de cálculo y Certificaciones RETILAP- RETIE.
6. Entregar los servicios construidos una vez concluido el proyecto, conforme al cuadro resumen.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

- a) Impartir las órdenes de pago en los plazos y términos previstos en el contrato.
- b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
- c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la ejecución de la obra se ha previsto de conformidad con el CONVENIO No SS CDCVI-849-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITALSAN JOSE DE GUADUAS, el presupuesto total para la obra es la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$725.859.486,42) INCLUIDO AIU.

De conformidad con el Acuerdo No 017 de fecha 9 de agosto de 2023 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas para efectos de vigencia 2023 se tiene la QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$580.687.589) INCLUIDO AIU.

Y para la vigencia 2024 la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN



FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD

PROCESO:
CONTRATACION

CÓDIGO

PCT- PCT-FTO-092

VERSIÓN

1

VIGENCIA

23/06/2023

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$145.171.897,42 INCLUIDO AIU) por lo que al corresponder a vigencia futura, se respaldará con Certificado de Disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, La E.S.E Hospital San José de Guaduas, cuenta con presupuesto inicial de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$580.687.589 INCLUIDO AIU) según disponibilidad presupuestal N° CDP 606 de fecha 23 de Agosto de 2023 con cargo al rubro Convenio Interadministrativo No SS-CDCVI-849-2023 aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 017 de fecha 9 de agosto de 2023 "Por medio del cual se viabiliza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Hospital San José de Guaduas Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal de 2023".

La E.S.E, con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los ítems correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen.

Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto de la presente invitación.

Los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, costos por concepto de señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsible, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así: Administración (A) 22% Imprevistos (I) 3% Utilidad (U) 5%

El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como anexo al pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> o la página web de la entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así como los parámetros dados por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por lo dispuesto en el acuerdo No. 004 de 2014, emanado por la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 265 de 1 de septiembre de 2014 Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CUNDINAMARCA en el CAPITULO QUINTO; modalidades de selección, en su artículo quinto, 15 contratación directa precisa; para la celebración de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 140 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta además se regirá por las demás normas que le sean

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

aplicables y concordantes.			
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
Según disponibilidad presupuestal expedida por el área de presupuesto en virtud a la suscripción del convenio interadministrativo SS CDCVI-849-2023			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN	VALOR
	2320101001020803	Edificios relacionados con salud Guaduas	\$ 580.687.589
	Total		\$ 580.687.589
	PRESUPUESTO PROYECTADO		
QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$580.687.589 INCLUIDO AIU)			
FACTORES DE SELECCIÓN			
<p>Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, económicos y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de precio y calidad, y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones</p>			
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL			
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.</p> <p>Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.</p>			
RIESGOS PREVISIBLES ANÁLISIS DE RIESGOS			
<p>En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.</p>			
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

RIESGOS REGULATORIOS Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad y tomados de CCE para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación en curso.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	Las condiciones técnicas previstas por LA	Modificaciones presupuestales y				MEDIO	CONTRATISTA

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

1					E.S.E. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5		
						Declaratoria de Desierta del Proceso					
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	E.S.E.

FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD

PROCESO:
CONTRATACION

CÓDIGO

PCT- PCT-FTO-092

VERSIÓN

1

VIGENCIA

23/06/2023

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	E.S.E.
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	E.S.E.
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E.S.E.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O E.S.E.
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	NO	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA D E LEVANTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
10	GENERAL	EJECUCION		DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ESE
11	GENERAL	EJECUCION		AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT- PCT-FTO-092
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	23/06/2023

12	GENERAL	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	
13	GENERAL	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	
14	GENERAL	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	E.S.E.	
15	GENERAL	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	
16	GENERAL	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E.S.E	
DESCRIPCION DEL RIESGO					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD

PROCESO:
CONTRATACION

CÓDIGO

PCT- PCT-FTO-092

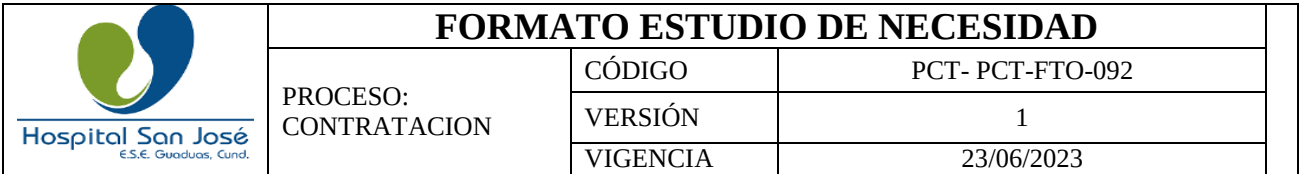
VERSIÓN

1

VIGENCIA

23/06/2023

17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/OE.S.E
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	E.S.E.
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICA	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	FINANCIERA	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERA	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA



						cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.						
						Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, entidad pública descentralizada del orden departamental, necesita contratar la prestación del servicio de internet para la conectividad convergente (voz, datos, video y sistemas de Información), que garantice la prestación de este servicio durante la vigencia fiscal de 2023.</p>												



FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD

PROCESO:
CONTRATACION

CÓDIGO

PCT- PCT-FTO-092

VERSIÓN

1

VIGENCIA

23/06/2023

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Dado en Guaduas a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2023

Firma:

EDGAR MENDEZ MONTENEGRO

Subgerente Administrativo